



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE EL NÚMERO DE PLAZAS Y SU DISTRIBUCIÓN POR ESPECIALIDADES PARA EL CONCURSO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, SIENDO OBJETO DE NEGOCIACIÓN OBLIGATORIA Y NO HABIENDO ACUERDO CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.

(DG/84/22)

1. Propuesta FIRMADA al Consejo de Gobierno.
2. Informe Jurídico Secretaría General.
3. Informe Propuesta Dirección General.
4. Certificado Secretario Mesa Sectorial Educación.
5. Convocatoria Mesa Sectorial Educación.
6. Acta grupo de trabajo concurso.
7. Justificación urgencia trámite.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece en su Disposición adicional sexta que *“las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma”*.

Asimismo la Disposición adicional octava de la citada ley dispone que *“adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.”*

Finalizadas las sesiones del grupo de trabajo se convocó Mesa Sectorial para el día 22 de julio de 2022, en la que no se logró acuerdo sobre el número de plazas y su distribución por especialidades para el concurso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerada la referida ausencia de acuerdo en una de las materias que el artículo 37.1 del Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece como de obligada negociación, resulta imprescindible la intervención del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38.7 de dicho decreto y por el artículo 11.2.g) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

De conformidad con lo anterior, se eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Determinar el número de plazas que será objeto de la convocatoria excepcional prevista en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso, e identificación de plazas a incluir según la disposición adicional octava de la citada Ley en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:



ÚNICO. En la Región de Murcia el número de plazas para el concurso extraordinario previsto por las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, será de 266 plazas, según la distribución de cuerpos, especialidades y puestos recogida en el anexo I.

Anexo I: Plazas concurso excepcional

CUERPO DE MAESTROS		
Cuerpo	Especialidad	Plazas
597	031 Educación Infantil	41
597	032 Lengua Extranjera: Inglés	26
597	033 Lengua Extranjera: Francés	14
597	034 Educación Física	13
597	035 Música	8
597	036 Pedagogía Terapéutica	6
597	037 Audición y Lenguaje	7
597	038 Educación Primaria	17
597	039 Lengua Extranjera: Alemán	2
TOTAL		134

SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS		
Cuerpo	Especialidad	Plazas
590	001 Filosofía	3
590	004 Lengua Castellana y Literatura	7
590	005 Geografía e Historia	5
590	006 Matemáticas	8
590	007 Física y Química	4
590	008 Biología y Geología	1
590	010 Francés	2
590	011 Inglés	19
590	017 Educación Física	3
590	018 Orientación Educativa	3
590	101 Administración de Empresas	2
590	103 Asesoría y Procesos de Imagen Personal	1
590	105 Formación y Orientación Laboral	1
590	106 Hostelería Y Turismo	1



590	108 Intervención Sociocomunitaria	1
590	117 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	2
590	118 Procesos Sanitarios	1
590	124 Sistemas Electrónicos	2
590*	206 Instalaciones Electrotécnicas	1
590*	208 Laboratorio	1
590*	216 Operaciones y Equipos de Producción Agraria	4
590*	220 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	1
590*	221 Procesos Comerciales	3
590*	222 Procesos de Gestión Administrativa	10
590*	225 Servicios a la Comunidad	1
590*	227 Sistemas y Aplicaciones Informáticas	4
59X*	201 Cocina y Pastelería	1
59X*	203 Estética	1
59X*	204 Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	2
59X*	209 Mantenimiento de Vehículos	3
59X*	218 Peluquería	9
59X*	223 Producción en Artes Gráficas	1
59X*	226 Servicios de Restauración	3
592	011 Inglés	1
594	404 Clarinete	1
594	412 Fundamentos de Composición	2
594	420 Órgano	1
594	422 Percusión	1
594	423 Piano	4
594	428 Trompeta	1
594	433 Violín	1
594	443 Danza Aplicada al Arte Dramático	1
594	460 Lenguaje Musical	1
595	507 Dibujo Artístico y Color	1
595	512 Diseño Gráfico	1
595	515 Fotografía	1
595	522 Medios Informáticos	1
596	609 Modelismo y Maquetismo	1
TOTAL		130

*Provenientes de la estabilización de plazas del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional.



CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y AAEE

Cuerpo	Especialidad	Plazas
593	036 Guitarra Flamenca	1
593	074 Trompa	1
	TOTAL	2

Firmado electrónicamente
La Consejera de Educación
M^a Isabel Campuzano Martínez



Expte. DG/84/22

INFORME JURÍDICO

Asunto: PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS QUE SERÁ OBJETO DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL PREVISTA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO, E IDENTIFICACIÓN DE PLAZAS A INCLUIR SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA DE LA CITADA LEY EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SIENDO OBJETO DE NEGOCIACIÓN OBLIGATORIA Y NO HABIENDO ACUERDO CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.

Solicitado informe por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos acerca del borrador de propuesta arriba citada, con entrada en este Servicio el 25 de julio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 14/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

PRIMERO.- DOCUMENTACION. Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Informe-propuesta de la Jefa de Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos, con el visto bueno del Subdirector General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.
- Acta de reuniones del grupo de trabajo de los días 24 y 31 de mayo y 14 y 18 de julio de 2022
- Convocatoria de la Mesa Sectorial de educación de 15 de julio 2022
- Certificado del Secretario de la Mesa Sectorial de 22 de julio de 2022
- Borrador de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.



SEGUNDO.- OBJETO. El acuerdo de Consejo de Gobierno al que arriba se hace referencia deriva de la falta de consenso entre la Administración y las organizaciones sindicales, en la negociación establecida por el artículo 37, apartado 1, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, concretamente en los aspectos relativos al número de plazas que será objeto de la convocatoria excepcional prevista en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso, e identificación de plazas a incluir según la disposición adicional octava de la citada Ley en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aspectos sobre los que no se ha alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales.

El citado artículo 37, apartado 1, en su letra I), prescribe que la negociación con las organizaciones sindicales es obligatoria en la fijación de las normas que fijen los criterios generales sobre ofertas de empleo público.

En el certificado del Secretario de la Mesa Sectorial de Educación, de 22 de julio de 2022, se indica que *“(...) en el tercer punto del orden del día se negoció un borrador de acuerdo sobre los procedimientos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en particular sobre la celebración de concurso excepcional previsto en la misma.*

3. Que, a pesar de la intensa negociación previa y del esfuerzo realizado por la parte social y la Administración, no se logró ningún acuerdo sobre el mismo, por considerar los sindicatos que el planteamiento y los cálculos realizados no responden a las expectativas creadas entre el personal interino”.

Asimismo, el informe-propuesta del Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos de 25 de julio de 2022 señala que *“Finalizadas las sesiones del grupo de trabajo se convocó Mesa Sectorial para el día 22 de julio de 2022, en la que no se logró acuerdo sobre el número de plazas y su distribución por especialidades para*



el concurso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerada la referida ausencia de acuerdo en una de las materias que el artículo 37.1 del Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece como de obligada negociación, resulta imprescindible la intervención del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38.7 de dicho decreto y por el artículo 11.2.g) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.”

CUARTO.- TRAMITACIÓN. Siendo preceptiva la negociación entre la Administración pública y las organizaciones sindicales en determinados aspectos de la función pública (entre ellos, los indicados en el apartado anterior), la Ley del Estatuto del Empleado Público ha previsto, en su artículo 38.7, que en el supuesto de que no se produzca acuerdo en la negociación o, en su caso, renegociación de las materias de obligada concertación colectiva, corresponderá a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas establecer las condiciones de trabajo sobre las que no se haya alcanzado el acuerdo en la negociación.

Los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, aludidos de forma genérica en el susodicho artículo 38, apartado 7 del Estatuto del Empleado Público, tienen su encaje específico, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 11, apartado 2, letra c) de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en el que se señalan, entre las competencias que corresponden al Consejo de Gobierno, el establecimiento de las condiciones de empleo de los funcionarios cuando no se llegue a un acuerdo en la negociación.

En el presente caso, la falta de acuerdo entre la Administración y los interlocutores sociales se ha producido tras los correspondientes debates de



negociación, primero en el grupo de trabajo de la Mesa Sectorial de Educación, y posteriormente en propia Mesa sectorial constituida en sesión ordinaria.

Tal como se deriva de la documentación obrante en el expediente, la falta de acuerdo entre las partes negociadoras deriva en la necesidad de determinar el número de plazas que será objeto de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicional sexta y adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo por el grupo de trabajo y la Mesa sectorial de educación, por una parte; y la representación de la Administración, por otra, se observa que se ha cumplido sobradamente con la obligación legal de negociación, si bien la falta de acuerdo sobre la extensión de la materia a negociar obliga a activar la previsión legal de fijación unilateral por parte de la Administración.

QUINTO.- COMPETENCIA. La competencia del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para establecer, de forma unilateral ante la falta de acuerdo, la determinación del número de plazas a incluir en la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en la adicional sexta y adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en aquellos aspectos en los no se ha llegado a acuerdo con las organizaciones sindicales, se ha de instrumentar a través de la forma de “acuerdo”, al estar así establecido en el artículo 25, apartado 2, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los actos de ese órgano que no sean disposiciones de carácter general o esté establecida otra denominación.

SEXTO: En la parte formal de la tramitación del acuerdo constan en el expediente el informe propuesta elaborado por la Jefatura de Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos, con el visto bueno de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación; la elevación, por parte



de la Consejera de Educación, al Consejo de Gobierno del acuerdo para su aprobación; así como los documentos que reflejan las negociaciones realizadas (acta de las reuniones de los grupos de trabajo, y certificación del Secretario de la Mesa Sectorial de Educación en el que se expone el resultado de la sesión ordinaria de la misma donde se produjo la arriba explicada falta de acuerdo).

CONCLUSIÓN: se informa favorablemente el borrador de propuesta al Consejo de Gobierno para la determinación del número de plazas que será objeto de la convocatoria excepcional prevista en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso, e identificación de plazas a incluir según la disposición adicional octava de la citada ley en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia siendo objeto de negociación obligatoria y no habiendo acuerdo con las organizaciones sindicales.

Es cuanto procede informar salvo mejor criterio fundado en derecho.

Vº Bº LA VICESECRETARIA. Fdo. María Pilar Moreno Hellín.

LA ASESORA JURÍDICA. Fdo. Mª Dolores Ródenas Vera

(Documento firmado digitalmente en Murcia, en la fecha que figura al margen).



INFORME-PROPUESTA

SOBRE LA NECESIDAD DE ELEVAR AL CONSEJO DE GOBIERNO LA PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL NÚMERO DE PLAZAS Y SU DISTRIBUCIÓN POR ESPECIALIDADES PARA EL CONCURSO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, SIENDO OBJETO DE NEGOCIACIÓN OBLIGATORIA Y NO HABIENDO ACUERDO CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece en su Disposición adicional sexta que *“las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma”*.

Asimismo la Disposición adicional octava de la citada ley dispone que *“adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.”*

Finalizadas las sesiones del grupo de trabajo se convocó Mesa Sectorial para el día 22 de julio de 2022, en la que no se logró acuerdo sobre el número de plazas y su distribución por especialidades para el concurso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerada la referida ausencia de acuerdo en una de las materias que el artículo 37.1 del Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece como de obligada negociación, resulta imprescindible la intervención del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38.7 de dicho decreto y por el artículo 11.2.g) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

Dada la necesidad de establecer todo el dispositivo necesario para una eficaz ejecución del citado concurso excepcional, la conveniencia de que los aspirantes conozcan cuanto antes



el número de plazas y su distribución por especialidades del mencionado procedimiento selectivo para dar mayor seguridad jurídica, es por lo que proponemos que se eleve al Consejo de Gobierno el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

Determinar el número de plazas que será objeto de la convocatoria excepcional prevista en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso, e identificación de plazas a incluir según la disposición adicional octava de la citada Ley en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

ÚNICO. En la Región de Murcia el número de plazas para el concurso extraordinario previsto por las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, será de 266 plazas, según la distribución de cuerpos, especialidades y puestos recogida en el anexo I.

Anexo I: Plazas concurso excepcional

CUERPO DE MAESTROS		
Cuerpo	Especialidad	Plazas
597	031 Educación Infantil	41
597	032 Lengua Extranjera: Inglés	26
597	033 Lengua Extranjera: Francés	14
597	034 Educación Física	13
597	035 Música	8
597	036 Pedagogía Terapéutica	6
597	037 Audición y Lenguaje	7
597	038 Educación Primaria	17
597	039 Lengua Extranjera: Alemán	2
TOTAL		134

SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS

**Región de Murcia**

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

Cuerpo	Especialidad	Plazas
590	001 Filosofía	3
590	004 Lengua Castellana y Literatura	7
590	005 Geografía e Historia	5
590	006 Matemáticas	8
590	007 Física y Química	4
590	008 Biología y Geología	1
590	010 Francés	2
590	011 Inglés	19
590	017 Educación Física	3
590	018 Orientación Educativa	3
590	101 Administración de Empresas	2
590	103 Asesoría y Procesos de Imagen Personal	1
590	105 Formación y Orientación Laboral	1
590	106 Hostelería Y Turismo	1
590	108 Intervención Sociocomunitaria	1
590	117 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	2
590	118 Procesos Sanitarios	1
590	124 Sistemas Electrónicos	2
590*	206 Instalaciones Electrotécnicas	1
590*	208 Laboratorio	1
590*	216 Operaciones y Equipos de Producción Agraria	4
590*	220 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	1
590*	221 Procesos Comerciales	3
590*	222 Procesos de Gestión Administrativa	10
590*	225 Servicios a la Comunidad	1
590*	227 Sistemas y Aplicaciones Informáticas	4
59X*	201 Cocina y Pastelería	1
59X*	203 Estética	1
59X*	204 Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	2
59X*	209 Mantenimiento de Vehículos	3
59X*	218 Peluquería	9
59X*	223 Producción en Artes Gráficas	1
59X*	226 Servicios de Restauración	3
592	011 Inglés	1
594	404 Clarinete	1
594	412 Fundamentos de Composición	2
594	420 Órgano	1
594	422 Percusión	1
594	423 Piano	4
594	428 Trompeta	1
594	433 Violín	1
594	443 Danza Aplicada al Arte Dramático	1
594	460 Lenguaje Musical	1

25/07/2022 13:33:48

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

MAVARRO SANCHEZ, Mª SOLEDAD

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los contenidos de los documentos se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Planificación Educativa y
Recursos Humanos

595	507 Dibujo Artístico y Color	1
595	512 Diseño Gráfico	1
595	515 Fotografía	1
595	522 Medios Informáticos	1
596	609 Modelismo y Maquetismo	1
TOTAL		130

*Provenientes de la estabilización de plazas del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional.

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y AAEE

Cuerpo	Especialidad	Plazas
593	036 Guitarra Flamenca	1
593	074 Trompa	1
TOTAL		2

Firmado electrónicamente
LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y
PROVISIÓN DE EFECTIVOS
María Soledad Navarro Sánchez

VºBº
Firmado electrónicamente
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS
Víctor J. Marín Navarro

25/07/2022 13:33:48

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

25/07/2022 13:32:54

NAVARRO SANCHEZ, Mª SOLEDAD



Región de Murcia
Consejería de Educación

SECRETARÍA DE LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

Don Andrés Nortes Navarro, Secretario de la Mesa Sectorial de Educación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CERTIFICA

1. Que el día 22 de julio de 2022 se celebró sesión ordinaria de la Mesa Sectorial de Educación con asistencia de los representantes de la Administración y de las organizaciones sindicales ANPE, SIDI, CCOO, STERM, UGT y CSIF, pertenecientes a dicho órgano de negociación colectiva.
2. Que en el tercer punto del orden del día se negoció un borrador de acuerdo sobre los procedimientos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en particular sobre la celebración de concurso excepcional previsto en la misma.
3. Que, a pesar de la intensa negociación previa y del esfuerzo realizado por la parte social y la Administración, no se logró ningún acuerdo sobre el mismo, por considerar los sindicatos que el planteamiento y los cálculos realizados no responden a las expectativas creadas entre el personal interino.
4. Se expide este certificado, previo a la aprobación del acta, a petición de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, para ser incluido en el expediente de tramitación ante el Consejo de Gobierno para la adopción de las decisiones previstas en el artículo 38.7 del Estatuto Básico del Empleado Público.

MURCIA, 22 DE JULIO DE 2022
EL SECRETARIO DE LA MESA SECTORIAL

Firmado electrónicamente al margen



CONVOCATORIA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN SESIÓN ORDINARIA

Por la presente le convoco el viernes 22 de julio de 2022 a las 10:00 horas a la sesión ordinaria de la Mesa Sectorial de Educación, en el salón de actos de la Consejería de Educación para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la mesa ordinaria de fecha 20/06/2022.
2. Orden de bases y convocatoria del procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
3. Procedimientos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
4. Ruegos y preguntas.

Víctor Javier Marín Navarro

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN
(Documento firmado electrónicamente)



ACTA DE REUNIÓN GRUPO DE TRABAJO

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

D. **Andrés Nortes Navarro**, Subdirector General de Recursos Humanos y Riesgos Laborales.

D.ª **María Soledad Navarro Sánchez**, Jefa de Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos.

D. **José Antonio Martínez Asís**, Jefe de Servicio de Personal Docente.

D.ª **Iria Vidal Legaz**; Técnica docente.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

D. Antonio Salmerón Marín, por ANPE.

D. José María González Alarcón, por SIDI.

D.ª Jorge Castillo Alonso, por CC.OO.

D.ª José Manuel Fernández Gayoso y Vladimir Solá García, por STERM.

D. J. Antonia del Vas Martínez, Inmaculada Gómez Santos, por UGT Servicios Públicos.

D. Lucía Alcaraz Avilés, por CSIF.

DÍA: 24 y 31 de mayo, 14 y 18 de julio de 2022

LUGAR: Consejería de Educación

ORDEN DEL DÍA

1. Procedimientos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.



SESIÓN DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2022

La Administración realiza un análisis de la normativa que regula el desarrollo de los futuros procesos de oposición y expone que va a aportar durante la sesión todos los datos relevantes para desarrollar dichos procesos. A continuación reparte la siguiente documentación y la explica pormenorizadamente con el objetivo de que los sindicatos conozcan en profundidad las cifras necesarias para formular sus propuestas y contrapropuestas (se adjunta al acta):

1. Estadísticas de interinos actuales por especialidades.
2. Resumen de ofertas de empleo y convocatorias desde 2017 hasta 2025.
3. Estadísticas de los tres planes de estabilización por especialidades.
4. Plazas derivadas de la disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
5. Plazas derivadas de la disposición adicional 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
6. Plazas desiertas en la oposición de 2021 de secundaria.
7. Esquema de procesos selectivos por desarrollar hasta 2025 según sus diferentes características y su relación con la norma que lo regula, así como una estimación de las plazas a convocar en cada uno de ellos.

A continuación se abre un turno de palabra para aclarar todas las dudas surgidas durante las distintas exposiciones y el enfoque dado a las mismas. Tras este turno de palabra y las correspondientes aclaraciones de la Administración, se emplaza a los sindicatos a una nueva reunión para darles tiempo a analizar toda la documentación presentada. Algunos sindicatos solicitan una copia actualizada de la aplicación FIPER y se pone a disposición de todos en el Servicio de Personal Docente.

Se convoca a las organizaciones sindicales a una nueva sesión de este grupo de trabajo, que tendrá lugar el próximo martes 31 de mayo a las 10:00 en la misma sala que esta primera sesión. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11:50 horas.

SESIÓN DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2022

Comienza la sesión por parte de la Administración agradeciendo a todas las organizaciones sindicales su asistencia y aportaciones. Tras la sesión anterior, en la que se proporcionaron con absoluta transparencia todos los documentos con los que la Administración afirma está trabajando, se abre turno de palabra para aclarar nuevas dudas surgidas del estudio más detallado de la documentación proporcionada y plantear propuestas generales con la finalidad de poder acercar posturas para que el procedimiento se lleve a cabo en las mejores condiciones posible. Los sindicatos solicitan nuevas aclaraciones y se profundiza en el análisis de la propuesta, sin que por el momento consideren avanzado el debate como para consolidar sus posturas.

A petición de CC.OO. se proporcionará a las organizaciones sindicales los datos FIPER de los cursos 15/16 a 21/22 para que puedan contrastar los datos que se refieren a la disposición adicional sexta. Todas las organizaciones sindicales se muestran a favor de ampliar el margen de días en el cálculo de plazas de la disposición adicional octava y manifiestan la conveniencia de que se apliquen métodos exhaustivos en lugar de prospectivos para asegurar que se delimita el total de las plazas existentes en función de sus características.

La Administración se muestra abierta a recibir y estudiar las dudas y propuestas específicas que las organizaciones sindicales le hagan llegar. En concreto, se compromete a estudiar pormenorizadamente la propuesta que CCOO afirma que enviará una vez estudiado el FIPER. También se compromete a analizar la evolución de los datos con un intervalo temporal mayor de los catorce días presentados en la



documentación relativa a la adicional octava. Una vez depurada esta nueva información, se convocará a los sindicatos para aportarles los nuevos datos e intentar avanzar en la negociación.

SESIÓN DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2022

La Administración aporta nueva documentación, que se adjunta al acta, relativa a los siguientes aspectos:

8. Plazas correspondientes a la adicional 8ª con un periodo de carencia de 90 días.
9. Plazas derivadas del análisis de la propuesta exhaustiva presentada por CCOO.

La Administración explica que con esta documentación da cumplimiento a los compromisos adquiridos en la sesión anterior y que se ha reunido con CCOO para completar el análisis de la viabilidad de su propuesta y aclarar las dudas antes de traerla a grupo de trabajo. A continuación cede la palabra a dicho sindicato para que pueda exponer lo que estime oportuno al respecto. Sus representantes explican que cruzaron todos los datos del FIPER suministrados con el fin de asegurarse de que el método utilizado era exhaustivo y no se perdía ninguna plaza por razón del método utilizado. Después aportaron esos datos a la Administración para que comprobara puesto por puesto el cumplimiento de los requisitos. Como resultado del mismo se delimita un conjunto de 19 vacantes que podrían añadirse a las determinadas por la adicional 6ª.

Los sindicatos efectúan preguntas sobre la naturaleza de los cálculos y sus efectos en la concreción de los puestos a ofertar. La Administración las aclara y expone que algunas de las plazas son bilingües y habrá que decidir cómo salen al concurso.

STERM considera que se ha hecho una interpretación dispar en el conjunto de las comunidades autónomas y que todavía no tienen una postura consolidada sobre lo negociado. Asimismo pide que se revisen las plazas de clarinete, contrabajo y diseño de interiores para ver si cumplen o no los requisitos necesarios.

CCOO no se posiciona. Aprecian y agradecen el trabajo realizado y la ampliación a 90 días que consideran razonable por las vacantes que anualmente vienen sufriendo retrasos en las contrataciones. Por último manifiesta sus dudas sobre la oportunidad de convocar la vacante de esgrima.

SIDI se manifiesta decepcionado con la cifra global y considera que podría ser mucho más amplia. Pregunta cuándo habrá una propuesta en firme de plazas por parte de la consejería.

UGT pide que se ofrezcan las plazas correspondientes a lo que marque la ley, con seguridad jurídica y con certeza de sus condiciones.

CSIF opina lo mismo que el anterior sindicato puesto que es la postura que defienden.

ANPE declina su intervención.

La Administración resume el proceso y contesta a lo preguntado sugiriendo el siguiente calendario de trabajo:

- Mañana, viernes 15, se negociará la convocatoria de catedráticos de música, en forma conjunta de bases y convocatoria.
- El lunes, 18, se presentará a los sindicatos una propuesta general del desarrollo de los procesos pendientes de oposiciones a fin de que puedan tener una visión global antes de posicionarse ante el concurso. Se continuará negociando, si es necesario, hasta el día de las Mesa.
- El próximo viernes se celebrará una sesión de la Mesa Sectorial de Educación con estos dos puntos de negociación.



Los sindicatos preguntan por la doble vía de secundaria del próximo año y se les contesta que no está todavía decidido, pero así lo contempla la normativa básica y es muy difícil realizar dos procesos simultáneos con el mismo volumen de personas.

SESIÓN DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2022

Con carácter previo, entrega a los presentes la documentación que aportó CCOO a la que se ha añadido el análisis de la Administración, a petición del mismo y para conocimiento del resto de sindicatos. La Subdirección recuerda que todos los procesos que desarrollan la Ley 20/2021 tienen que estar convocados antes del 31 de diciembre de 2022 y concluidos antes del 21 de diciembre de 2024, y a continuación se entrega la siguiente documentación (se adjunta al acta), donde se concretan los procedimientos selectivos que dan cumplimiento a los procesos de estabilización hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

10. Esquema temporal del desarrollo de todos los procedimientos selectivos hasta 2024.
11. Plazas por especialidad del concurso extraordinario, Cuerpo de Maestros, a convocar en 2022.
12. Plazas por especialidad del concurso extraordinario, Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, a convocar en 2022.
13. Plazas por especialidad del concurso extraordinario del resto de cuerpos, a convocar en 2022.
14. Plazas por especialidad de la oposición al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, baremo de reposición, a celebrar en 2022.
15. Plazas por especialidad de la oposición al Cuerpo Profesores de Enseñanza Secundaria y otros, distintos del de maestros, baremo de reposición, a celebrar en 2023.
16. Plazas por especialidad de la oposición al Cuerpo Profesores de Enseñanza Secundaria y otros, distintos del de maestros, baremo de estabilización, a celebrar en 2023.
17. Plazas por especialidad de la oposición al Cuerpo de maestros, baremo de estabilización, a celebrar en 2023.

Por último, entrega el modelo de acuerdo que se negociará en Mesa, esencialmente relativo a los datos del concurso, ya que cada uno de los procesos posteriores conllevará su propia negociación y la distribución de plazas podría cambiar durante la misma. Se añade al acta como documento 18, indicando que se han asumido en la propuesta todas las plazas derivadas de un periodo de 90 días de carencia en la contratación y todas las detectadas tras el análisis del estudio exhaustivo aportado por CCOO con datos del FIPER.

Una vez explicados pormenorizadamente, se resuelven todas las dudas que se plantean sobre la naturaleza de las cifras aportadas y sobre el proceso coordinado con el resto de comunidades autónomas que lo están suscribiendo, teniendo como horizonte pactado el 15 de septiembre para entregar las plazas a concurso. No obstante la convocatoria será posterior porque requiere de las modificaciones que introducirá el real decreto de integración de los profesores técnicos de FP.

La Administración pide el posicionamiento de las centrales sindicales previo a la sesión de la Mesa. SIDI manifiesta su desacuerdo con el método utilizado porque desde el principio está en contra de que se descuenten las plazas restadas por haberse ocupado por procesos de oposición o concurso de traslados. Considera que las vacantes añadidas al procedimiento tras aceptar el análisis la propuesta



de CCOO no arreglan el problema de base y además ponen de manifiesto discrepancias con los datos aportados a lo largo del proceso, por ello desea dejar clara su postura contraria antes de llegar a la sesión de la Mesa. El resto de sindicatos pospone la concreción de sus posturas hasta la celebración de dicha Mesa, una vez analizados los nuevos datos que se les han aportado.

La Administración propone remitir el acta con toda la documentación adjunta completa y dar un plazo para su análisis y remisión de posicionamientos para ser incluidos también en acta. Transcurrido el plazo, no se recibe ninguna aportación.

POR LA ADMINISTRACIÓN

EL SECRETARIO DE LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN
Andrés Nortes Navarro

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

ANPE	SIDI	CC.OO. <i>P.D.</i>	STERM <i>P.D.</i>	UGT Servicios Públicos	CSIF
Antonio Salmerón Marín	José M ^a González Alarcón	Jorge Castillo Alonso	José Manuel Fernández Gayoso	J. Antonia del Vas Martínez	Lucía Alcaraz Avilés

10

10



JUSTIFICACIÓN SOBRE LA URGENCIA DE ELEVAR AL CONSEJO DE GOBIERNO LA PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL NÚMERO DE PLAZAS Y SU DISTRIBUCIÓN POR ESPECIALIDADES PARA EL CONCURSO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

En la Región de Murcia se convocará el concurso extraordinario previsto por la adicional sexta de la Ley 20/2021, con un total de 266 plazas.

Dicha convocatoria se realizará de modo conjunto con todas las comunidades autónomas que acepten la coordinación ofrecida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, acatando las normas compartidas procedimentales, de homologación e interpretación de baremos que la hagan posible.

En la última reunión de la Conferencia Sectorial de Educación celebrada el pasado 20 de julio se determinó que las Comunidades Autónomas que participan en la resolución conjunta de esta convocatoria excepcional deben enviar al Ministerio de Educación y Formación Profesional el número de plazas distribuidas por cuerpos y especialidades antes del 15 de septiembre de 2022.

Por ese motivo se hace necesario que esta propuesta de acuerdo se eleve de forma urgente directamente a Consejo de Gobierno sin que se someta a la consideración de la Comisión de secretarios generales.

Firmado electrónicamente
LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN
Y PROVISIÓN DE EFECTIVOS
María Soledad Navarro Sánchez



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno acuerda determinar el número de plazas que será objeto de la convocatoria excepcional prevista en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso, e identificación de plazas a incluir según la disposición adicional octava de la citada Ley en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

ÚNICO. En la Región de Murcia el número de plazas para el concurso extraordinario previsto por las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, será de 266 plazas, según la distribución de cuerpos, especialidades y puestos recogida en el anexo I.

Anexo I: Plazas concurso excepcional

CUERPO DE MAESTROS		
Cuerpo	Especialidad	Plazas
597	031 Educación Infantil	41
597	032 Lengua Extranjera: Inglés	26
597	033 Lengua Extranjera: Francés	14
597	034 Educación Física	13
597	035 Música	8
597	036 Pedagogía Terapéutica	6
597	037 Audición y Lenguaje	7
597	038 Educación Primaria	17
597	039 Lengua Extranjera: Alemán	2
TOTAL		134



SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS

Cuerpo	Especialidad	Plazas
590	001 Filosofía	3
590	004 Lengua Castellana y Literatura	7
590	005 Geografía e Historia	5
590	006 Matemáticas	8
590	007 Física y Química	4
590	008 Biología y Geología	1
590	010 Francés	2
590	011 Inglés	19
590	017 Educación Física	3
590	018 Orientación Educativa	3
590	101 Administración de Empresas	2
590	103 Asesoría y Procesos de Imagen Personal	1
590	105 Formación y Orientación Laboral	1
590	106 Hostelería Y Turismo	1
590	108 Intervención Sociocomunitaria	1
590	117 Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	2
590	118 Procesos Sanitarios	1
590	124 Sistemas Electrónicos	2
590*	206 Instalaciones Electrotécnicas	1
590*	208 Laboratorio	1
590*	216 Operaciones y Equipos de Producción Agraria	4
590*	220 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	1
590*	221 Procesos Comerciales	3
590*	222 Procesos de Gestión Administrativa	10
590*	225 Servicios a la Comunidad	1
590*	227 Sistemas y Aplicaciones Informáticas	4
59X*	201 Cocina y Pastelería	1
59X*	203 Estética	1
59X*	204 Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	2
59X*	209 Mantenimiento de Vehículos	3
59X*	218 Peluquería	9
59X*	223 Producción en Artes Gráficas	1
59X*	226 Servicios de Restauración	3
592	011 Inglés	1
594	404 Clarinete	1
594	412 Fundamentos de Composición	2
594	420 Órgano	1



594	422 Percusión	1
594	423 Piano	4
594	428 Trompeta	1
594	433 Violín	1
594	443 Danza Aplicada al Arte Dramático	1
594	460 Lenguaje Musical	1
595	507 Dibujo Artístico y Color	1
595	512 Diseño Gráfico	1
595	515 Fotografía	1
595	522 Medios Informáticos	1
596	609 Modelismo y Maquetismo	1
TOTAL		130

*Provenientes de la estabilización de plazas del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional.

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y AAEE

Cuerpo	Especialidad	Plazas
593	036 Guitarra Flamenca	1
593	074 Trompa	1
TOTAL		2

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.